



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 89

De 24 de julio de 2007

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Curundú, la suma de B/.1,000.00 (Mil Balboas), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para ayudar a la señora Yesenia Montenegro, damnificada producto de un incendio, ocurrido el día viernes 22 de junio de 2007, del Corregimiento de Curundú.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el día viernes 22 de junio de 2007, ocurrió un incendio en el Sector *S* Edificio Salomón N°2 Apto. N°329 del Corregimiento de Curundú;

Que como consecuencia de lo anterior quedo afectada la señora Yesenia Montenegro, con la pérdida de sus enseres ocasionadas por este incendio;

Que se requiere dar una pronta respuesta a la señora afectada producto de lo acontecido;

Que el Honorable Concejal Senen Mosquera, eleva esta petición ante el Consejo Municipal de Panamá, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNESE la suma de B/.1,000.00 (Mil Balboas), provenientes del Fondo de Emergencia Social a la Junta Comunal de Curundú, para ayudar a la señora Yesenia Montenegro, damnificada producto de un incendio ocurrido el día viernes 22 de junio de 2007, en el sector *S* Edificio Salomón N° 2 Apto. N° 329 Corregimiento de Curundú.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Diligencia del Acuerdo Municipal N° 89 de 24 de julio de 2007.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA POR EL HONÓRABLE CONCEJAL SENEN MOSQUERA, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE CURUNDU.-

REPUBLICA DE PANAMA: DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.-

En virtud de la negativa manifiesta del señor Alcalde del Distrito de Panamá, Lic. Juan Carlos Navarro, en sancionar el Acuerdo N° 89 de 24 de julio de 2007, "Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de Curundu, la suma de B/.1,000.00 (Mil Balboas), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para ayudar a la señora Yesenia Montenegro, damnificada producto de un incendio, ocurrido el día viernes 22 de junio de 2007, del Corregimiento de Curundu", devuelto al Concejo sin sancionar, según Nota N° D.S. 674 de 27 de julio de 2007. El Acuerdo N° 89 de 24 de julio de 2007, fue llevado al Pleno del Consejo Municipal de Panamá, para el debate de rigor y fue aprobado por **INSISTENCIA** en la sesión ordinaria del día martes 07 de agosto de 2007 y remitido para su sanción al Despacho del señor Alcalde, Lic. Juan Carlos Navarro, según refleja la Nota N° CMP-SG-312-07 de 07 de agosto de 2007. El Acuerdo en mención fue devuelto al Consejo Municipal de Panamá, sin sancionar por el señor Alcalde del Distrito, Lic. Juan Carlos Navarro, según Nota N° D.S. 714 de 08 de agosto de 2007.

El suscrito Presidente del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Concejo, extiende la presente diligencia en asocio con el Secretario de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número ochenta y nueve (89) de veinticuatro (24) de julio del año dos mil siete (2007).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ellos han intervenido, hoy jueves veintitrés (23) de agosto del año dos mil siete (2007).


H.C. IVAN PICOTA
Presidente


JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO
Secretario General

solangel.-

2/6/07
20/8